



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 1998

Número 167

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

7763 10486 Corrección de errores a la Orden de 29 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7763 10487 ORDEN de 6 de julio de 1998, de modificación de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 20 de febrero de 1998, Reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7763 10469 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7764 10510 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

7764 10511 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

7765 10267 Expediente de dominio 179/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

7765 10084 Autos número D-805/97.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7765 10190 Juicio ejecutivo 71/97.

7766 10198 Auto de divorcio 402/94.

7766 10286 Juicio ejecutivo 72/98.

Primera Instancia e instrucción número Uno de Lorca

7767 10188 Auto menor cuantía 00095/98.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7767 10187 Ley Hipotecaria 43/98-JM.

Primera Instancia de Mula

7768 10189 Juicio ejecutivo 368/96.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7768 10186 Liberación de cargas 409/98.

7769 10280 Juicio ejecutivo 659/92.

7769 10278 Juicio de cognición 868/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7769 10283 Juicio ejecutivo 916/96.

7770 10290 Juicio ejecutivo 404/98.

Primera Instancia número Tres de Murcia

7770 10277 Divorcio 688/98.

7770 10220 Procedimiento de divorcio número 987/98.

7770 10219 Procedimiento de separación número 820/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7771 10287 Juicio ejecutivo 183/97.

7772 10274 Juicio ejecutivo 323/97.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7772 10269 Juicio de cognición 491/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7772 10289 Juicio ejecutivo 749/97.

7773 10185 Auto de quiebra 995/94.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7773 10285 Juicio ejecutivo 24/94.

7774 10279 Juicio ejecutivo 496/96.

7774 10273 Juicio ejecutivo 120/92.

7775 10272 Juicio ejecutivo 174/98.

7775 10270 Auto de juicio 382/97-B.

Pág.

Pág.

Instrucción número Dos de Murcia
7776 10195 Juicio de faltas 661/98-B.

Instrucción número Seis de Murcia
7776 10200 Juicio de faltas 1316/97-BH.

De lo Social número Uno de Murcia
7777 10194 Auto de cantidad 1193/97.

De lo Social número Cinco de Murcia
7777 10197 Procedimiento número 733/97.

De lo Social número Seis de Murcia
7777 10193 Auto de cantidad 231/98-F.

Primera Instancia número Uno de San Javier
7778 10281 Auto verbal 433/95.
7778 10282 Auto verbal 311/95.
7779 10284 Juicio ejecutivo 136/97.

Primera Instancia número Dos de San Javier
7779 10288 Juicio ejecutivo 212/97.
7779 10271 Juicio ejecutivo 9/98.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier
7780 10202 Juicio de faltas 395/97.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
7780 10266 Juicio de cognición 46/98.
7780 10265 Juicio de cognición 186/98.

Primera Instancia número Uno de Totana
7780 10268 Juicio ejecutivo 31/97.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
7781 10264 Juicio de cognición 401/97.
7781 10275 Expediente de dominio 166/98.
7781 10276 Expediente de quiebra 453/93.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

7782 9100 Recurso número 962/98.
7782 9101 Recurso número 816/98.
7782 9102 Recurso número 959/98.
7782 9103 Recurso número 953/98.
7782 9104 Recurso número 954/98.
7783 9105 Recurso número 955/98.
7783 9106 Recurso número 956/98.
7783 9107 Recurso número 958/98.
7783 9108 Recurso número 836/98.
7783 9109 Recurso número 832/98.
7784 9110 Recurso número 838/98.
7784 9111 Recurso número 840/98.
7784 9112 Recurso número 841/98.
7784 9113 Recurso número 842/98.
7785 9114 Recurso número 284/98.
7785 9115 Recurso número 940/98.
7785 9116 Recurso número 941/98.
7785 9117 Recurso número 943/98.
7785 9118 Recurso número 946/98.
7786 9119 Recurso número 947/98.

De lo Social de Melilla

7786 10209 Autos número 51/98.
7786 10208 Autos número 52/98.
7786 10207 Autos número 53/98.
7787 10206 Autos número 54/98.
7787 10214 Autos número 109/98.
7787 10215 Autos número 107/98.
7787 10216 Autos número 106/98.
7788 10217 Autos número 105/98.
7788 10218 Autos número 110/98.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

7789 10471 Exposición pública padrón segundo trimestre 98 de agua, saneamiento y basura.

Caravaca de la Cruz

7789 10253 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial SCR-1 (Etapa II).
7789 10254 Bases para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local.
7791 10255 Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Cieza

7795 10463 Aprobar Proyecto de Compensación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución denominada SU-A.

Lorca

7796 10479 Suspensión del otorgamiento de licencias en alrededores de Alameda Virgen de las Huertas.

Molina de Segura

7796 10478 Anuncio subasta para la venta de cuatro inmuebles ubicados en la U.E.I. Barrio San Roque.

Murcia

7797 10485 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

Murcia

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

7797 10258 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Murcia

7798 10484 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
7799 10481 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
7799 10480 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
7799 10461 Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación del Polígono 4.1 del P.P. CR-3 y de la relación de beneficiarios con derecho a la entrega de nueva vivienda en el citado polígono. (Gestión-Compensación 0906GC98).
7800 10483 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
7800 10482 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

10486 Corrección de errores a la Orden de 29 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 29 de mayo de 1998, (BORM 22-6-98) de la Consejería de Presidencia, por la que modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Página 6547.

Los puestos de trabajo de Conductor-Repartidor U.I.A.C. y Oficial Primera Conductor, códigos C100023, T400065, T400066 y T400093; respectivamente, en complemento específico donde dicen: «497.892», deben decir: «497.904».

Los puestos de trabajo de Conductor, códigos C100031, C100033, C100039, C100041, C100057, C100058, C100097, en complemento específico, donde dice: «492.892», deben decir: «497.904».

Página 6548.

Los puestos de trabajo de Conductor, código V400031, V400033, V400035, V400036, V400038, C100027, C100061 y C100062 en complemento específico donde dice: «497.892», debe decir: «497.904».

Página 6549.

El puesto de trabajo de Letrado, código LC00010 en nivel C.D. donde dice: «26», debe decir: «29».

Página 6550.

El puesto de Asesor, código A700057, donde dice: «Consejería: Cultura y Educación; Centro Directivo: D.G. Cultura; Centro de Destino: 30413 Biblioteca Regional de Murcia», debe decir: «Consejería: Presidencia; Centro Directivo: Secretaría General; Centro de Destino: 30101 Gabinete del Presidente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Agrario, en código donde dice: «2300041» debe decir: «Z300041».

Página 6551.

En Centro de Destino 30953, donde dice: «Gestión de Servicios Sociaes» debe decir: «Gestión de Servicios Sociales».

Murcia a 29 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10487 ORDEN de 6 de julio de 1998, de modificación de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 20 de febrero de 1998, Reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998.

La Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 20 de febrero de 1998, reguladora de los Programas de Fomento

del Empleo para 1998, fijó como plazo para la presentación de solicitudes para el Programa 16: "Ayudas a la prevención de riesgos laborales", el de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma, hecho que se produjo el 5 de marzo del citado año.

Habiendo finalizado el referido plazo y existiendo un remanente en la aplicación presupuestaria correspondiente, a fin de dar cumplimiento en este punto a los objetivos de la mencionada Orden, resulta oportuno la fijación de un nuevo plazo si bien limitado, en este caso, a las empresas que, a través de sus sistemas de organización para la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades que se recogen en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997, de 17 de enero, presenten proyectos para actuaciones dentro de la propia empresa, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la prevención de riesgos laborales, y a aquéllas que se encuentran autorizadas por la Dirección General de Trabajo para impartir formación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes dentro del Programa 16: "Ayudas a la prevención de riesgos laborales" incluido en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 20 de febrero de 1998, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998, comprendido entre el día de entrada en vigor de la presente Orden y el 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive, si bien limitado a las empresas que, a través de sus sistemas de organización para la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades que se recogen en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997, de 17 de enero, presenten proyectos para actuaciones dentro de la propia empresa, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la prevención de riesgos laborales, y a aquéllas que se encuentran autorizadas por la Dirección General de Trabajo para impartir formación, quedando expresamente excluidas de este nuevo plazo las entidades sin ánimo de lucro.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de julio de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10469 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 35/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Abanilla. Promovido por Evedasto Lifante Carbonell.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Lote 7: 935.000 pesetas.

-Lote 5: Arco Iniciativas Socioculturales.

Importe: 930.600 pesetas.

-Lote 6: Antares, Naturaleza y Aventura, S.L.

Lote 6: 550.000 pesetas.

-Lote 8: Ad-Hoc, Murcia, S.L.

Lote 8: 950.000 pesetas.

Bajas: Lote 4: 5.000 pesetas; Lote 5: 9.400 pesetas; Lote 7: 5.000 pesetas.

Murcia a 8 de julio de 1998.—El Consejero, P.D. (Orden 30-10-95; B.O.R.M. 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10510 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 17/98.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de equipos directivos para la realización de las actividades de campos de trabajo a celebrar en distintos municipios de la Región de Murcia, durante la campaña de 1998.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 108, de 13 de mayo de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.485.000 pesetas distribuido en 8 lotes.

Adjudicación: 23 de junio de 1998.

Importe de adjudicación: 6.465.600 pesetas.

Nacionalidad: Española.

Contratistas:

-Lote 1, 2 y 3: Asociación Intercultural La Galería.

Lote 1: 1.030.000 pesetas.

Lote 2: 550.000 pesetas.

Lote 3: 1.030.000 pesetas.

-Lote 4 y 7: Avenmur, Tiempo Libre y Formación, S.L.

Lote 4: 490.000 pesetas.

Consejería de Presidencia

10511 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 18/98.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de equipos directivos para la realización de las actividades juveniles a celebrar en los Albergues de Calarreona (Águilas) y El Valle (Murcia), Sierra del Oro (Abarán) y el C.A.R. de los Narejos (Los Alcázares), durante la campaña de 1998.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 108, de 13 de mayo de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.761.000 pesetas.

Adjudicación: 23 de junio de 1998.

Importe de adjudicación: 7.761.000 pesetas.

Nacionalidad: Española.

Contratistas:

-Lote 1, 2 y 3: Iniciativas de Ocio y Tiempo Libre, S.L.

Lote 1: 3.188.000 pesetas.

Lote 2: 2.370.000 pesetas.

Lote 3: 1.594.000 pesetas.

-Lote 4: Antares, Naturaleza y Aventura, S.L.

Lote 4: 609.000 pesetas.

Murcia a 8 de julio de 1998.—El Consejero, P.D. (Orden 30-10-95; B.O.R.M. 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

10267 Expediente de dominio 179/98.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 179/98 seguido a instancia de don Luis Casanova Muñoz representado por el Procurador don Diego Frías Costa, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de Cartagena la siguiente finca:

—Finca sita en los Gallos de Miranda, 18, con número catastral 500400XG77C0001-V, polígono 141, con una superficie total de 719,69 metros cuadrados, repartidos de la siguiente forma:

Terreno con pinos de superficie 98,25 m².

Cobertizo y patio con un total de 141,48 m².

Huerto con superficie 479 m².

La finca linda al viento norte con camino, viento este con casa propiedad de Luis Casanova Muñoz, al viento oeste con propiedad de don Pedro Muñoz Ruipérez y sur con camino.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda para perjuicio la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

10084 Autos número D-805/97.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Antonio Esteban Ortuño, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., sobre cantidad, registrado con el número D-805/97, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Esteban Ortuño, contra la empresa Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (438.564 pesetas).

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente

edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 30 de junio de 1998.—El Secretario, César Cánovas Girada.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10190 Juicio ejecutivo 71/97.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 71/97 a instancia de Maderas Bartolomé S.L. representado por el Procurador señor Penalva Salmerón, contra don Juan Antonio Jiménez Marín, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las nueve cuarenta y cinco, por primera vez el próximo día cinco de octubre de 1998, en su caso por segunda vez, el próximo día dos de noviembre de 1998, y en su caso por tercera vez el próximo día treinta de noviembre de 1998, los bienes que al final se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta: Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Séptima: La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Vehículo turismo marca Seat Málaga modelo G.L.X., 1.5 matrícula MU-1592-AB. Valorado en 310.000 pesetas.

Dado en Cieza, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.—El Decano.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10198 Auto de divorcio 402/94.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 402/94, se tramitan autos de divorcio, a instancia de doña Rosa Sánchez Toledo, representada del turno de oficio por la Procuradora señora Piñera Marín, contra don Jesús Caballero Marín, quien se encuentra en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia número 117

«En Cieza, a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la señora doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, los autos seguidos bajo el número 402/94 sobre divorcio, promovidos por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín en nombre y representación de doña Rosa Sánchez Toledo, mayor de edad, vecina de Abarán, con domicilio en General Moscardó, 70, contra don Jesús Caballero Marín, en situación de rebeldía, se procede en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Rosa Sánchez Toledo debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de doña Rosa Sánchez Toledo y don Jesús Caballero Marín, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración decretándose las siguientes medidas con carácter definitivo:

A) Los hijos del matrimonio quedan bajo la guarda y custodia de la madre, sin perjuicio de que la patria potestad sea compartida.

B) Se fija como vivienda familiar para doña Rosa y sus hijos, la situada en el número 70, calle General Moscardó de Abarán.

C) El padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los domingos de 5 a 7 de la tarde.

D) Don Jesús Caballero Marín, en concepto de contribución a las cargas del matrimonio ingresará mensualmente 45.000 pesetas, en la cuenta designada expresamente por la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes, revalorizándose según el I.P.C.

E) Que previo inventario de los bienes gananciales, se entreguen a cada uno de los cónyuges, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Jesús Caballero Marín, expido el presente en Cieza, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.—La Juez.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10286 Juicio ejecutivo 72/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 72/98, se tramitan autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señora Piñera Marín, contra don Tomás Ramón Ruiz y doña Dolores Carrión Sebastián, en reclamación de 4.071.141 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiséis de octubre de 1998, en segunda subasta el día veintitrés de noviembre de 1998 y en tercera subasta el día veintiuno de diciembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 10:30 horas.

Segunda: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera: Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca, los tipos fijados se dirán más abajo; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera, y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta: Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Sexta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en caso como parte del precio de la venta.

Séptima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava: La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

En término de Abanilla, partido de La Matanza, paraje de la Casa Cabrera, carretera de Abanilla a Santomera, Km. cinco, un solar dentro del cual existe un edificio en planta baja destinado a local comercial, siendo la superficie total de la parcela de mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados; ocupando lo edificado una superficie construida de ciento diez metros cuadrados, y una útil de noventa nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; enclavado aproximadamente en el centro de la parcela donde se ubica, orientada su fachada al Poniente, donde recae su puerta de acceso; sin distribución interior, lindando por todos sus vientos con el solar donde se enclava, siendo su cubierta de tejado. Haciéndose constar que el resto de superficie no edificada consistente en mil trescientos setenta y tres metros cuadrados, se destinan a zona de esparcimiento, ensanches y otros usos del local comercial y linda todo: al Este, parcela de Antonio Ruiz Ruiz; al Sur, calle de nueva creación de ocho metros de ancha; Oeste, carretera de Murcia o de situación; y al Norte Tomás Ruiz Ruiz, camino por medio.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 733, libro 133 de Abanilla, folio 22, finca número 18.034, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 6.015.000 pesetas.

Dado en Cieza, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.—La Juez.

Primera Instancia e instrucción número Uno de Lorca

10188 Auto menor cuantía 00095/98.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 95/98 se tramita Tercera mejor dicho menor cuantía, seguido a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, con DNI/CIF: F-04001475 domiciliado en Plaza de Barcelona, 5 (Almería), representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra Caja de Ahorros Provincial de Murcia,

con DNI/CIF domiciliado en Gran Vía, Escultor Salzillo (Murcia) y Josefa Espinosa Fuentes, con DNI/CIF: 23.249.810 domiciliado en Ctra. de Lorca, Zarcilla de Ramos (Lorca), por el presente, se les emplaza, por término de diez días a Josefa Espinosa Fuentes, a fin de que comparezca en autos de legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar el derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a Josefa Espinosa Fuentes, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia) a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

10187 Ley Hipotecaria 43/98-JM.

Doña Mª Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 43/98-JM promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Juan Pedro Alcolea Gómez y doña María Nicolás Surroca, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintiocho de septiembre próximo, a las 10:30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones seiscientos veinticinco mil (4.625.000) pesetas.

En segunda, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintidós de octubre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3074, de la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, Paseo de Rosales, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta: Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda en segunda planta alta, de tipo A-1, con una superficie construida de ciento cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, por una útil de noventa metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, salón comedor, distribuidor, tres dormitorios, cocina, lavadero, dos baños y terraza. Linda: según se encuentra a la vivienda: frente, vivienda de tipo B-2 de esta misma planta, rellano de escalera, hueco de escalera, vivienda tipo C-3, de esta misma planta y patio de luces; izquierda entrando con Antonio Martínez; derecha con rellano de escalera, vivienda tipo C-3, de esta misma planta, y patio de luces y vuelo de la Calle Calvario; y fondo, con vuelo de la Calle Enrique Salas.

Inscrito al tomo 965, libro 104 del Ayuntamiento de Archena, folio 1, finca número 11.915 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada a efectos de subasta en 4.625.000 pesetas.»

Dado en Molina de Segura, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia de Mula

10189 Juicio ejecutivo 368/96.

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 368/96 en los que se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia

Mula, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 368/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Domingo López Reverte con procurador don Ángel Cantero Meseguer y letrada señora doña Ana María Meca García-Grajalva y de la otra como demandado don Antonio García Espín, sobre juicio ejecutivo y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio García Espín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a actor don Domingo López Reverte de la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos treinta pesetas y los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio García Espín, expido el presente que firmo en Mula a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10186 Liberación de cargas 409/98.

Que en este Juzgado se tramitan autos de liberación de cargas con el número 409/98, a instancias de don Enrique Ballester Alemán, el cual es titular y propietario del piso primero derecha, situado en la primera planta, después de la de entresuelo, del edificio sito en el poblado de Algezares, término de Murcia, con frente a calle del Calvario, está destinado a vivienda y tiene acceso tanto por la escalera principal del edificio como por la calle del Salitre, tiene una superficie de cien metros cuadrados, gozando a su favor de servidumbre de luces y vistas sobre el patio de luces central del edificio. Distribuido en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y baño. Tiene una cuota de diez centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, en el libro 103 de la Sección 7ª, folio 191, finca registral número 3.218-N.

Sobre la finca número 219 de igual sección, de que procede la finca 3.218-N (anteriormente descrita), pesa la hipoteca a favor de doña Petra Otazo Abellán, viuda, constituida mediante escritura otorgada en Murcia el 13 de abril de 1968 ante la fe del notario don José Julio Barrenechea Maraver, como sustituto de su compañero don Miguel Borrachero Fernández, con las estipulaciones pactadas por las partes, por 50.000 pesetas de principal, al interés del cuatro por ciento anual, pagadero por anticipado, por plazo de un año contado desde el día 13 de abril de 1968, por cuya responsabilidad principal, y 15.000 pesetas para costas y gastos, quedó gravada, la cual se halla subsistente y sin cancelar en favor de dicha señora, cuyo domicilio (o el de sus causahabientes, para el caso de que hubiese fallecido) desconoce.

Que estando totalmente satisfecha la deuda hipotecaria solicita la liberación y cancelación de dicha carga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Petra Otazo Abellán, o de sus causahabientes, de haber fallecido esta, se expide el presente y se les cita para que dentro del plazo de veinte días comparezcan en este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**10280 Juicio ejecutivo 659/92.**

En el Procedimiento número 659/92 se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses que asciende a la cantidad total de 497.547 pesetas, y siendo desconocido el domicilio actual del demandado don José Juan Abellán Pérez, por medio del presente se le notifica y da vista de dicha tasación de costas y liquidación de intereses para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si le conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Presente para que sirva de notificación y vista a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Juan Abellán Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—
El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**10278 Juicio de cognición 868/97.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio cognición de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cognición 868/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Tomás García Ramón S.L., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don Eulogio Martín Pérez (y esp. art. 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

«Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Francisco Aledo Martínez, en representación de Tomás García Ramón S.L., contra Eulogio Martín Pérez, en rebeldía, condeno al demandado a que pague a la actora 222.720 pesetas, intereses y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Eulogio Martín Pérez (y esp. art. 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia**10283 Juicio ejecutivo 916/96.**

Doña M^a Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 916/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa contra Ana María Richarte López en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 3085 0000 14 9169 65 639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Uno-tres.—Plaza de aparcamiento sita en el subsuelo del edificio en construcción situado en término de Murcia, Barriada de Espinardo, con fachada a la calle de la Asunción. Es la tercera contando de derecha a izquierda desde el ángulo noroeste del mismo, es decir, en el ángulo del fondo derecho, según se mira desde la calle Asunción. Tiene acceso desde la calle Asunción mediante rampa para vehículos y personas y a través de la escalera que partiendo del zaguán general de acceso a las viviendas de plantas superiores llega hasta este sótano. Tiene una superficie total construida de veinticinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, y siendo la útil de veintitrés metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y el recinto de estacionamiento en exclusiva de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Esta marcada en el plano con el número tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 198, tomo 3.108, folio 188, finca registral 15.357 y valorada a efectos de subasta en 1.090.000 pesetas.

Urbana: tres.—Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio en construcción, situado en término municipal de Murcia, Barriada de Espinardo, con fachada a la calle de la Asunción. Es de tipo A; a la izquierda subiendo. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros, treinta y un decímetros cuadrados y construida de noventa y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados.

Está distribuida en vestíbulo, pasillo-distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero situado en la misma planta de sótano en las inmediaciones del ángulo suroeste del sótano. Tiene una superficie construida de 3,64 metros cuadrados y útil de 3,64 metros cuadrados. Cuota de 12,38 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 191, tomo 3.087, folio 076 y finca registral 21.560, valorada a efectos de subasta en 9.730.000 pesetas.

Las fincas descritas forman parte del edificio denominado Insua, situado en la dirección indicada.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**10290 Juicio ejecutivo 404/98.**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 404/98, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Olivares Manzanera y Rosa María García Martínez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre la finca número 10.011 del Registro de la Propiedad número seis de Murcia.

Principal: Tres millones cincuenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas.

Intereses, gastos y costas: novecientos mil pesetas.

En Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—E/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia**10277 Divorcio 688/98.**

En el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, se sigue procedimiento de divorcio número 688/98, a instancia de don José Cuello Bravo, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y el abogado don Francisco Moreno Rodríguez, contra doña María Josefa Guillén Jara, en el que se acuerda por resolución de esta fecha emplazar a doña María Josefa Guillén Jara para que comparezca en dicho juicio por medio de abogado y procurador, y conteste a la demanda en un plazo de veinte días o se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia**10220 Procedimiento de divorcio número 987/98.**

En el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, se sigue procedimiento de divorcio número 987/98, a instancia de don Antonio Gómez González, representado por la Procuradora doña Elvira Núñez Herrero y el Abogado don Rafael Juárez Manzana, contra doña María Isabel Lorenzo Gómez, en el que se acuerda por resolución de esta fecha, que la emplazada María Isabel Lorenzo Gómez comparezca en dicho juicio por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda en un plazo de veinte días o se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, doña María Isabel Lorenzo Gómez.

Primera Instancia número Tres de Murcia**10219 Procedimiento de separación número 820/97.**

En el procedimiento separación número 820/97, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Fabiola Sánchez Jiménez contra Manuel Martínez Fuentes sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 260

En Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 820/97 a instancias de Fabiola Sánchez Jiménez representado por el Procurador Don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado Martín García Hurtado, siendo parte demandada don Manuel Martínez Fuentes, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación presentada por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Fabiola Sánchez Jiménez, contra Manuel Martínez Fuentes, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 12 de enero de 1990, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de las presentes litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la lltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Martínez Fuentes, extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10287 Juicio ejecutivo 183/97.

Doña María Dolores Escoto Romani Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco López García y Raquel Lucía Tornel Vicente en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de octubre a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de noviembre a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo la aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintitrés de diciembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Número cinco.—Vivienda en primera planta alta, tipo A, del edificio sito en Murcia, calle San Francisco, que tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Tiene como anejo un trastero en la planta de cubierta visitable del edificio denominado con el número cuatro, de superficie construida de tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 75, folio 143, finca número 4.652, inscripción 2ª.

Tipo de subasta

Nueve millones noventa y seis mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**10274 Juicio ejecutivo 323/97.**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 323/97, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Propuesta de Providencia Secretario.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito presentado por la parte actora en fecha 23 de abril pasado, únase a los autos de su razón y vistas las alegaciones contenidas con respecto a la posible nulidad planteada en la resolución dictada por este Juzgado en fecha 20 de marzo del presente año, se tienen por hechas y continúe el procedimiento su curso reglamentario.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Chinchilla a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Pozo Hondo, Albacete que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Dado el paradero desconocido de los legales y desconocidos herederos de don Godofredo Gómez Sánchez, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los fines expresados, en legal forma a los legales y desconocidos herederos de don Godofredo Gómez Sánchez, los cuales se hallan en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**10269 Juicio de cognición 491/97.**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 491/97 a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia contra Grucco Sociedad Cooperativa sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don José Moreno Hellín.

En Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, procédase a emplazar a la mercantil demandada Grucco Sociedad Cooperativa, por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, publicándose dichos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Grucco Sociedad Cooperativa se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**10289 Juicio ejecutivo 749/97.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia

«En Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Isabel Hernández Sanchís, Juez Sustituta de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado don Ángel Francisco Caravaca Espinosa y María Isabel Ruiz Pérez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ángel Francisco Caravaca Espinosa y María Isabel Ruiz Pérez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y tres de principal y los intereses pactados al 12% desde el 23 de mayo de 1997 hasta el 5 de noviembre de 1998, y al 25% desde el 6 de noviembre de 1998 hasta el pago del principal y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Ángel Francisco Caravaca Espinosa y María Isabel Ruiz Pérez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia**10185 Auto de quiebra 995/94.**

Doña María del Carmen Rey Vera; Secretaria Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de quiebra universal número 995/94 a instancia de Tres Hermanos S.L. representado por el procurador señor Jiménez Martínez contra Aglomerados y Estructuras S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de septiembre de 1998 para la celebración de la segunda el día 23 de octubre de 1998 y para la celebración de la tercera el día 23 de noviembre de 1998. Todas se celebran a las 10:45 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera: Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda: El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima: No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primero.- Finca Registral 1895-N del Registro de la Propiedad de Murcia número 4. Valorada en 13.319.970 pesetas.

Segundo.- Finca registrales 131, 4016, 78.824 estando pendientes de su inscripción, valoradas por la cantidad de 12.429.615 pesetas.

Tercero.- Finca registral 4.088 del Registro de la Propiedad de Murcia libro 51, folio 220, los linderos Norte carretera de Balsicas, Sur María Sánchez Castejón y Juan Antolinos Tovar, Este María Sánchez Castejón y Oeste Miguel Cobacho Antolinos. Valorada en 4.651.650 pesetas.

Cuarto.- Finca registral número 35.476 del Registro de la Propiedad de Cartagena número 2. Valorada en 3.910.800 pesetas.

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**10285 Juicio ejecutivo 24/94.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 24/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Juan Navarro Pérez y Juana Jiménez Hernández en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Juan Navarro Pérez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.000.000 de pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Navarro Pérez y Juana Jiménez Hernández, expido la presente en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10279 Juicio ejecutivo 496/96.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 496/96 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Caja Postal S.A., contra don Jorge Seguí Roca y otro en reclamación de 621.388 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Caja Postal S.A., contra don Jorge Seguí Roca y doña Victoria Piornos López, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 621.388 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 22% anual de la cantidad reclamada desde el 6 de mayo de 1996 hasta la fecha de su completo pago y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jorge Seguí Roca y Victoria Piornos López, expido el presente en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10273 Juicio ejecutivo 120/92.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 120/92 que se siguen a

instancia de Banco Urquijo S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra don Miguel Valls Muñoz y M^a Inés Mosquera Vázquez, Alfonso Gallardo Espinosa y M^a Elena Martín-Poveda García.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de octubre de 1998 a las 11:00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 17 de noviembre de 1998 a las 11:30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de diciembre de 1998 a las 11:30 horas bajo las siguientes.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta: Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquel resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

Séptima: Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava: Que caso de no haber podido notificarse al demandado señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Terreno en término municipal de Cartagena, en el lugar conocido por La Loma, en el paraje de Roldán, diputación

de Canteras, incluida en el Plan Parcial de Urbanización, destinado a uso comercial dentro del citado Plan Parcial La Loma, ocupa una superficie de 2.950 metros cuadrados y linda: Norte, calle; Sur, Este y Oeste, más de donde se segregó. De la superficie total le corresponde al señor Gallardo Espinosa el 20% que son 590 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, sección 3ª de Cartagena, al libro 764, tomo 2.294, folio 177, finca número 66.225.

Valor a efectos de subasta: 3.540.000 pesetas.

Urbana: Local destinado a 21 plazas de garaje, sito en la planta sótano de un edificio en Residencial San Pedro en La Iruela, en la carretera de la Sierra o carretera que se dirige de Cazorla a Burunchel, a unos 2 Km. de Cazorla. Ocupa una superficie construida de 576,75 metros cuadrados y útil de 523,41 metros cuadrados, dicha superficie corresponde a 21 plazas de garaje y a la zona común de las mismas. Se accede al mismo a través de una rampa descendente que da a la carretera de la Sierra, situada a la izquierda de la unidad A, y de un cuarto de baño de uso común.

Y linda, considerándole desde la carretera de la Sierra que sería su frente: derecha, izquierda y espalda, con carretera así como también por su frente. Se valora las plazas número 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libro 66 de La Iruela, tomo 644, finca número 7.366.

Valor a efectos de subasta 4.900.000 pesetas.

Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10272 Juicio ejecutivo 174/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 174/98 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Torres Alesson en nombre y representación de Caja Rural Central contra Tejidos Juanvi S.L., Jesús Abad Pravia e Isabel Febrero Acosta en paradero desconocido en reclamación de 3.825.859 pesetas de principal más otras 1.700.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

A nombre de don Jesús Abad Pravia: Fincas número 3.683 y 3.684 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Fincas rústicas número 7.945, número 7.946, número 7.947, número 7.948 y número 7.949 del Registro de la Propiedad de Enguera.

A nombre de doña Isabel Febrero Acosta: Devoluciones de renta e IVA que le puedan corresponder en este ejercicio o en los próximos.

A nombre de la mercantil demandada Tejidos Juanvi S.L.: Devoluciones de la renta e IVA que le puedan corresponder y los saldos que pudiera tener a su favor en cuentas corrientes y de ahorro de Caja Murcia, C.A.M. y B.B.V.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.—María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10270 Auto de juicio 382/97-B.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 382/97-B, que se siguen a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié contra don Félix Tortosa Pérez y doña Josefa Ortiz Hernández se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de octubre de 1998 a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 9 de noviembre de 1998 a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de diciembre de 1998 a las 10 horas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta: Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo tercero del art. 1.499 de la L.E.C.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima: Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Octava: Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Primero. Rústica: un trozo de tierra, sita en término de Alguazas, paraje de la Cañada de Huete o el Huete o Cañada de Los Frailes, tiene una superficie de 15 Ha., 26 a. y 56 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 97, tomo 987, inscripción 2ª, finca registral número 9.367. Valorada en 28.260.000 ptas.

Segundo. Urbana: Piso 6º en la planta 6ª del edificio en Murcia, Avenida del Intendente Jorge Palacios y Urdaniz, hoy Av. Río Segura, nº 6, tiene su acceso independiente por la escalera A. Tiene una superficie de 191,40 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, al libro 63 y 62 de la sección 2ª del Ayuntamiento de Murcia, folios 43 y 95, inscripción 1ª finca número 4.010.

Valorado en 19.000.000 pesetas.

Tercero: Plaza de garaje, concretada en el número 33 de un sótano del edificio situado en Murcia, Avda. Río Segura, 6, de una superficie de 17,35 m², de un sótano situado en el subsuelo del edificio en Murcia, Avda. Intendente Jorge Palacios y Urdaniz, hoy Avda. Río Segura, 6, se destina a garaje o aparcamiento de vehículos automóviles, consta de una sola nave sin distribución. Tiene una superficie de 1.425 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, libros 63 y 62 de sección 2ª del Ayuntamiento de Murcia, folios 43 y 95, inscripción 1ª, finca registral número 2.007-33.

Valorada 1.500.000 pesetas.

Murcia, tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.—
La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10195 Juicio de faltas 661/98-B.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto,
Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 661/98-B por lesiones en agresión, en el que son partes Mohamed Bouza, Santa Cruz (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 10

de noviembre a las 10:40, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Mohamed Bouza pro medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Mohamed Bouza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Seis de Murcia

10200 Juicio de faltas 1316/97-BH.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1316/97-BH en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por daños en el que han sido partes: como denunciante don Ángel Salinas Guillamón, y como denunciado don Pedro Párraga Cuadrado y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Párraga Cuadrado como autor criminalmente responsable de una falta de años ya descrita, a la pena de diez días multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, que podrá abonar en tres plazos, con apercibimiento de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas a cumplir en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio. En cuanto a la responsabilidad civil quedará obligado a indemnizar a don Ángel Salinas Guillamón en la cantidad en que se determine en ejecución de sentencia la sustitución de dos maceteros de iguales características de los afectados. La presente sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación. En tal caso, el apelante deberá presentar en el referido plazo el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Pedro Párraga Cuadrado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

10194 Auto de cantidad 1193/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro, en sustitución reglamentaria de la Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1193/97, seguido a instancia de don Sergio García Raigal, contra Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas (Emitel, S.L.), sobre cantidad habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Sergio García Raiga, contra la empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Electricas, S.L. (Emitel, S.L.); Fogasa, fondo de garantía salarial; debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa (Emitel), que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

10197 Procedimiento número 733/97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 48/98, dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 733/97, a instancia de doña Virginia Zaragoza Aguilar, contra Azarmenor, S.A., se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Auto, en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Parte dispositiva: Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

dispongo: Se acuerda la ejecución, en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Azarmenor, S.A., por cuantía de 292.924 pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Azarmenor, S.A., más 64.443 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquese las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Azarmenor, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquéllas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10193 Auto de cantidad 231/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 231/98-F a instancia de Ramón Ortiz Martínez, contra la empresa José M^a Giménez Amante, Isasa Food y otras en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 23 de octubre de 1998 a las 9:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José M^a Giménez Amante, Isasa Food, Mediterránea de Catering, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10281 Auto verbal 433/95.

En el procedimiento verbal 433/95 seguido en el Primera Instancia número Uno de San Javier a instancia de María Dolores Cegarra Ros contra Juan Ramón Heredia Amador y Consorcio de Compensación de Seguros sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Cartagena, en comisión de apoyo del Juzgado de San Javier número Uno, los presentes autos de juicio verbal número 433/95 promovidos por el Procurador señora Martínez en nombre y representación de doña María Dolores Cegarra Ros contra don Juan Ramón Heredia Amador y esposa a los solos efectos del art. 144 Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía y contra Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Dolores Cegarra Ros representada por el Procurador señora Martínez, contra Juan Ramón Heredia Amador y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario declarados en rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 93.853 pesetas con aplicación de la franquicia legal al Consorcio de Compensación de Seguros por lo que solo responderá directamente de la cantidad de 23.853 pesetas, conforme viene solicitado.

Esta cantidad devengará también, conforme a lo solicitado, desde la fecha de presentación de la demanda el interés a que se refiere el artículo 921 de la L.E.C., hasta su total pago con cargo a las personas físicas demandadas.

Se imponen las costas de forma expresa a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Ramón Heredia Amador, extiendo y firmo la presente en San Javier a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10282 Auto verbal 311/95.

En el procedimiento verbal 311/95 seguido en el Primera Instancia número Uno (comisión de servicio) de San Javier a instancia de José Miguel García Sánchez contra Guadalupe García Robles, María Isabel García Robles y Mutua Madrileña del Taxi sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

Vistos por el señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio verbal civil número 311/95 seguidos entre partes, como demandante don José Miguel García Sánchez, representado por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez y dirigido por el letrado don Carlos Valcárcel Siso; como demandados doña Guadalupe García Robles y M^a Isabel García Robles, y respectivos esposos, si fueren casadas, a los solos efectos del art. 144 del R.H., en rebeldía, y Compañía Aseguradora Mutua Madrileña del Taxi, representada por el Procurador don Antonio Luna Moreno y bajo la dirección del letrado don Fernando Pignatelli Alix.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por don José Miguel García Sánchez, representado por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, contra doña Guadalupe García Robles, doña M^a Isabel García Robles, en rebeldía y Mutua Madrileña del Taxi, representada por el Procurador don Antonio Luna Moreno, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen, con carácter solidario, a la actora la cantidad de 1.083.265 pesetas, debiendo satisfacer la compañía aseguradora el 20% de interés desde la fecha del siniestro; y, desestimada la demanda reconventional formulada por Mutua Madrileña del Taxi, representado por el Procurador don Antonio Luna Moreno, contra don José Miguel García Sánchez, representado pro la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, debo absolver y absuelvo, a don José Miguel García Sánchez de la pretensión contra el mismo sostenida por la actora reconventional en el presente procedimiento, con expresa imposición de costas a los citados demandados.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia

Provincial de Murcia, en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación debiendo fijar un domicilio para notificaciones en la sede del órgano competente para conocer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Guadalupe García Robles y María Isabel García Robles, extendiendo y firmo la presente en San Javier a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10284 Juicio ejecutivo 136/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 136/97 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Gómez Cutillas, Juan Antonio Gómez Bernal e Isabel Cutillas Sánchez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario don Miguel Caballero Bernal.

En San Javier, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene por designado Perito por el ejecutante en la persona de José María Martínez-Abarca Artiz, el cual deberá comparecer ante este Juzgado para aceptar y jurar el cargo, de dicha designación, dése traslado a los demandados para que si les conviene puedan designar perito por su parte en plazo de segundo día, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les podrá tener por conforme con la efectuada de contrario.

Dado el paradero desconocido de los demandados José Gómez Cutillas y Juan Antonio Gómez Bernal llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido José Gómez Cutillas y Juan Antonio Gómez Bernal, expido la presente en San Javier a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10288 Juicio ejecutivo 212/97.

En el procedimiento juicio ejecutivo 212/97 seguido en el Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Antonio Jaouen Bauza y Magdalena López Marín sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier, a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña Matilde Mengual Befán, Juez Sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido,

habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 212/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos M. Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandados don José Antonio Jaouen Bauza y Magdalena López Marín que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Jaouen Bauza y Magdalena López Marín hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de cuatro millones ciento diez mil ciento cincuenta y dos de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá en el quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Jaouen Bauza, extendiendo y firmo la presente en San Javier a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10271 Juicio ejecutivo 9/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la demandada doña Paula María Gracia del Real Meseguer a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad, que después se dirán, sin previo requerimiento de pago.

Principal: cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas noventa y ocho pesetas.

Intereses, gastos y costas: dos millones doscientas mil pesetas.

Bienes embargados

Finca registral número 2.298 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5.

En San Javier a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

10202 Juicio de faltas 395/97.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 395/97 sobre insultos y malos tratos en los que se ha acordado la citación de los denunciados Yongjun Chen Chen y Li Yong Chen Chen al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de sus domicilios sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30 de abril de 1998 recaída en los autos de juicio de faltas 395/97 sobre insultos y malos tratos, por medio de la presente se cita a Yongjun Chen Chen y Li Yong Chen Chen, con último domicilio conocido en Plaza Fruta, 20, Elche (Alicante) y Avda. Generalísimo, San Pedro del Pinatar (Murcia), respectivamente, a fin de que comparezcan en calidad de denunciados al acto de celebración del juicio de faltas el día 17 de septiembre de 1998 a las 9:55 horas, advirtiéndoles que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

10266 Juicio de cognición 46/98.

Doña Rosario Gómez Soto; Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 46/98, seguidos a instancias de Armando López Gómez, contra M^a del Carmen Achón Masana, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a la misma para que en el término de nueve días comparezca en autos asistida de Letrado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña M^a del Carmen Achón Masana, expido el presente en San Javier, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

10265 Juicio de cognición 186/98.

Doña Rosario Gómez Soto; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 186/98 a instancia de Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo, representado por el Procurador señor Hernández Foulquié contra Javier Alcaraz Riera S.A. y cualquier persona desconocida para la demandante y que pudiera tener interés directo o indirecto en el presente procedimiento, por el presente se emplaza a los mismos para que en el término de 9 días comparezcan en legal forma ante este Juzgado por medio de abogado y la contesten, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Javier Alcaraz Riera S.A., y cualquier otra persona desconocida para la demandante y que pudiera tener interés directo o indirecto en el presente procedimiento, expido el presente en San Javier, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.

Primera Instancia número Uno de Totana

10268 Juicio ejecutivo 31/97.

Doña Isabel María Zarandieta Soler; Secretaria del Juzgado de Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 31/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Antonio Javier García Gil, don Ginés Vidal Gómez, doña María Dolores García Gil, don Simón García Martínez y doña Josefa Gil Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre de 1998 a las 11:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de octubre de 1998 a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de noviembre de 1998 a las 11:00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca registral número 26.344 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1601, libro 430, folio 137. Urbana situada en Alhama de Murcia, calle Hospicio, 54, vivienda 1ª C de la escalera 1ª, con una superficie construida de 109,12 metros cuadrados.

Tipo 4.638.609 pesetas.

Dado en Totana, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

10264 Juicio de cognición 401/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 401/97, a instancia de Cartonajes Urban S.L., representado por el procurador don José A. Hernández Foulquié; contra Calzados Agabe S.A.L., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Alhama de Murcia, Avda. Europa, Polígono Industrial Las Salinas, sobre reclamación de la cantidad de 640.886 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar a la mercantil demandada antes citada, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la mercantil demandada antes citada, extiende y firmo el presente en Totana, a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

10275 Expediente de dominio 166/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio bajo el número 166/98 a instancia de doña Dolores Valenzuela Soto representada por el Procurador señor Rubio Luján sobre reanudación del tracto sucesivo de una dieciséisava parte de la finca 24.335 del Registro de la Propiedad de Totana, que causó la inscripción 9ª de la finca, el folio 173, libro 98 y de la que son los actuales titulares registrales don Alfonso Díaz Cerón y Juana Clarés Cánovas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal y citar a los actuales titulares arriba expresados, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado sito en la C/ Santa Bárbara número 38, planta 2ª de Totana para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y diario La Verdad de Murcia, expido el presente edicto en Totana a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

10276 Expediente de quiebra 453/93.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de quiebra bajo el número 453/93 instancia de Comave S.A. y otra representados por los Procuradores señores Joaquín Rubio Luján y Antonio Rentero Jover respectivamente contra Pollos Librilla S.A., representada por el Procurador señor Maestre Zapata, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer público el nombramiento de los síndicos designados por medio del presente y que son los siguientes:

Comave S.A., y en su nombre y representación el Procurador señor Joaquín Rubio Luján.

Banco Central Hispanoamericano S.A., y en su nombre y representación a don Rafael Jiménez Martínez.

Electricidad Habi y en su nombre y representación a don Antonio Andreu Escudero.

Y para que sirva para hacer público el nombramiento de los síndicos arriba expresados, para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido el presente edicto en Totana a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9100 Recurso número 962/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de D.S.A.T., Barranco de la Higuera, número 6451, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra C.H.S., versando el asunto sobre Exp. I.P.C. 93/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 962/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9101 Recurso número 816/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Costa Hernández, en nombre y representación de don Ángel José Muñoz Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefe Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 30-040-186.411-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 816/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9102 Recurso número 959/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mateos Martínez, en nombre y representación de don Fulgencio Mateos Martínez, Manuel Franco Monteagudo y Pablo Bres Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 959/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9103 Recurso número 953/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas, Exp. 3/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 953/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9104 Recurso número 954/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas, Exp. 4/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva

de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 954/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9105 Recurso número 955/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas, Exp. 5/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 955/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9106 Recurso número 956/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas del «B.O.R.M.», Exp. 9/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 956/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9107 Recurso número 958/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alfaro López, en nombre y representación de José Antonio Alfaro López, Sabino Cabeza García, Javier Ubierna del Olmo y Antonio Pérez Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 958/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9108 Recurso número 836/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Giménez Gomiz, en nombre y representación de Aurbus, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-004-500.157-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 836/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9109 Recurso número 832/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don Carmelo Meseguer Garre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre valor catastral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 832/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9110 Recurso número 838/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Buendía Noguera, en nombre y representación de doña Soledad Díaz Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 943390.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 838/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9111 Recurso número 840/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de la Abogacía y Colegio de Abogados de Lorca, versando el asunto sobre sustitución de Letrado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29

(párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 840/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9112 Recurso número 841/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de la Abogacía y Colegio de Abogados de Cartagena, versando el asunto sobre sustitución de Abogado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 841/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9113 Recurso número 842/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de la Abogacía y Colegio de Abogados de Murcia, versando el asunto sobre sustitución del Letrado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 842/98.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9114 Recurso número 284/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Pedro Marín Fernández, en nombre y representación de don Juan Pedro Marín Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre carácter provisional de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 284/98.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9115 Recurso número 940/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de don Francisco García Calvo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 940/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9116 Recurso número 941/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Costa Hernández, en nombre y representación de don Antonio Beltrán Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 29538/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 941/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9117 Recurso número 943/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don José María Fructuoso Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/00620/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 943/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9118 Recurso número 946/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquie, en nombre y representación de Promociones del Oeste de Cartagena, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre urbanismo, Plan Parcial CO3 y CO4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 946/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9119 Recurso número 947/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don José Juan Cascales Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 31260/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 947/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

De lo Social de Melilla

10209 Autos número 51/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 51/98, seguidos a instancia de don Ahmed Lanrini Lanrini, sobre despido contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Ahmed Lanrini Lanrini contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como su elección de readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de 263.732 pesetas (doscientas sesenta y tres mil setecientas treinta y dos pesetas) y en todo caso a abonarle una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10208 Autos número 52/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 52/98, seguidos a instancia de don Driss El Guazghari, sobre despido contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Driss El Guazghari contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como su elección de readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de 272.848 pesetas (doscientas setenta y dos mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas) y en todo caso a abonarle una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10207 Autos número 53/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 53/98, seguidos a instancia de don Miloud Ahmidou Mohamed, sobre despido contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Miloud Ahmidou Mohamed contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como su elección de readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de 239.187 pesetas (doscientas treinta y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas) y en todo caso a abonarle una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10206 Autos número 54/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 54/98, seguidos a instancia de don Musa Kadour Aisa, sobre despido contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Musa Kadour Aisa contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como su elección de readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de 262.308 pesetas (doscientas sesenta y dos mil trescientas ocho pesetas) y en todo caso a abonarle una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10214 Autos número 109/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 109/98, seguidos a instancia de don Ahmed Lamrini, sobre cantidad contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Ahmed Lamrini contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.011.531 pesetas (un millón once mil quinientas treinta y una pesetas) más el 10% de mora. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10215 Autos número 107/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 107/98, seguidos a instancia de don Victoriano González López, sobre cantidad contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Victoriano González López contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 564.248 pesetas (quinientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas) más el 10% de mora. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10216 Autos número 106/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 106/98, seguidos a instancia de don Milud Ahmidou Mohamed, sobre cantidad contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Milud Ahmidou Mohamed contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.209.271 pesetas (un millón doscientas nueve mil doscientas setenta y uno pesetas) más el 10% de mora. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10217 Autos número 105/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 105/98, seguidos a instancia de don Hassan Mohand Mohamed, sobre cantidad contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Hassan Mohand Mohamed contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 977.054 pesetas (novecientas setenta y siete mil cincuenta y cuatro pesetas) más el 10% de mora. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

10218 Autos número 110/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 110/98, seguidos a instancia de don Driss El Guazghari, sobre cantidad contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Driss El Guazghari contra Empresa Tecno Cem, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.064.739 pesetas (un millón sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas) más el 10% de mora. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tecno Cem, S.L., con domicilio en camino de los Pinos, número 21, Nave 8 en San José de la Vega Murcia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido el presente en Melilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10471 Exposición pública padrón segundo trimestre 98 de agua, saneamiento y basura.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de agua potable, saneamiento y depuración, y servicio de recogida de basura del segundo trimestre de 1998, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 7 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego Martínez Cerón.

Caravaca de la Cruz

10253 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial SCR-1 (Etapa II).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial SCR-1 (Etapa II), redactado por las Arquitectas doña María Dolores Torrecilla Fernández y doña Ana Roche Jiménez, exponiéndose al público durante el plazo de quince días, en el Departamento de Urbanismo Municipal, a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento, para deducir alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 26 de junio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Caravaca de la Cruz

10254 Bases para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluido en la oferta de Empleo Público de 1996, con la denominación siguiente:

- Grupo: D (Según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo de Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente; Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, Clases A-2 y B-2 (o sus equivalentes actuales).

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Sargento-Jefe de la Policía Local.

c) Un representante de la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

d) Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del Término Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, éste tendrá la categoría IV de la Resolución de 19 de junio de 1989.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

-Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

B) Fase de Concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Servicios prestados como Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- Por cada año o fracción, 0'30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- A partir de 11 años, 0'10 puntos, por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0'60 puntos por curso y hasta un máximo de 3'00 puntos.

c) Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria:

- FP2: 0'25 puntos.

- Diplomado o FP3: 0'60 puntos.

- Licenciado Superior: 1'00 punto.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

d) Por valoración del trabajo realizado, en los puestos ocupados por el aspirante, mediante informe de la Jefatura y contratado con el Currículum del interesado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

e) Otros méritos relacionados con las funciones del puesto, hasta 0'50 puntos.

C) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, un tema de la Parte Específica que se inserta como Anexo I de esta Convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa minutos, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios son eliminatorios y serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Curso de formación.

El aspirante seleccionado deberá realizar un curso de

formación en la Escuela de la Policía Local de la Región de Murcia, conforme establece la Ley 5/1988, de 11 de julio, en su artículo 16.2.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante seleccionado y elevará el mismo al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo, de veinte días naturales desde la resolución del nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hayan sido acreditados para obtener el anterior nombramiento. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 2.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 3.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 4.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

Tema 5.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Caravaca de la Cruz, 26 de junio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Caravaca de la Cruz

10255 Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, más la que vaque, en su caso, por consecuencia del Concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Cabo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (Según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las Clases A-2, B-1 y B-2 (o sus equivalentes actuales).
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derecho de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C).- Admisión de Aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Sargento-Jefe de la Policía Local.

c) Un representante de la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

d) Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá contar constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación de, al menos, 10 días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

La calificación de este ejercicio será de APTO/NO APTO, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación «NO APTOS».

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Consta, a su vez, de tres apartados, todos ellos eliminatorios:

a) Reconocimiento médico: Se realizará de conformidad a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Talla: Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigida en la base III de la presente convocatoria.

e) Pruebas de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los baremos establecidos en el mencionado Anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de cada uno de los tres apartados será de APTO o NO APTO, no pasando a la siguiente fase de la Oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de APTO en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio: De carácter escrito, consta a su vez de dos apartados.

a) Contestación a un tema de los que componen el Anexo III de la presente convocatoria.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes

amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Este ejercicio se podrá sustituir por un examen de tipo test.

Para la realización de las dos pruebas se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: oral.

Consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de una hora a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes en base el contenido del Anexo III, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I: temas del 1 al 13. Grupo II: temas del 14 al 22, Grupo III: temas del 23 al 30.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escollar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Certificado acreditativo de no padecer antecedentes penales.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir requeridos.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el

derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Octava.- Nombramiento en prácticas.

Una vez aportada por los aspirantes propuestos la documentación exigida, se dictará por el Órgano Municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe de Servicio o el Coordinador del Curso al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo no lo previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, según lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley 7/1985 y 134 del Texto Refundido de Régimen Local.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias

4.1.7. - Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de

transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 100 metros (velocidad).

Carrera de 100 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.- Salto de Altura.

Estilo libre se permitirán dos intentos.

6.- Natación.

50 metros. Salida por calles individuales y, a la señal, recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los Funcionarios Locales. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y Derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disposiciones Generales. Las personas responsables. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 15.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones, abusos, acosos sexuales. Exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia, la injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 16.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Hurtos, robos, extorsión, del robo y el hurto de uso de vehículo, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas y la aprobación indebida, de la defraudación de fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

Tema 17.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18.- Delitos contra el orden público. De los atentados contra la Autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

SEGURIDAD CIUDADANA

Tema 19.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones Generales.

Tema 20.- Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 21.- Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 22.- Régimen sancionador. Disposiciones adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 23.- Ley de Seguridad Vial y Régimen General de Tráfico y Circulación: Concepto e idea general. Principales Organismos Públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos. Técnicos de identificación.

Tema 27.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 30.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Caravaca de la Cruz, 26 de junio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Sistema calificación de los ejercicios

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 100 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación	Salto de altura
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (m.)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	16" o más	4'30" o más	60" o más	1'15
3	1,85 a 1,89	4	15",3	4'25" a 4'29"	57"	
4	1,90 a 1,94	5	14",3	4'20" a 4'24"	56"	
5	1,95 a 1,99	6	14"	4'15" a 4'19"	55"	
6	2,00 a 2,04	7		4'10" a 4'14"	54"	
7	2,05 a 2,09	8		4'05" a 4'09"	53"	
8	2,10 o más	9		4'04" o menos	52"	

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 100 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación	Santo de altura
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (m.)
Eliminación	2,14 o menos	10 o menos	14" o más	3'51" o más	52" o más	1'30 m.
3	2,15 a 2,19	11	13"3	3'46" a 3'50"	50"	
4	2,20 a 2,24	12	12"3	3'41" a 3'45"	49"	
5	2,25 a 2,29	13	12"	3'36" a 3'40"	48"	
6	2,30 a 2,34	14		3'31" a 3'35"	47"	
7	2,35 a 2,39	15		3'26" a 3'30"	46"	
8	2,40 o más	16		3'25" o menos	45"	

Cieza

10463 Aprobar Proyecto de Compensación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución denominada SU-A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cieza, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 1998, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución denominada SU-A».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación de su interposición al Ayuntamiento de Cieza, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Cieza, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Lorca

10479 Suspensión del otorgamiento de licencias en alrededores de Alameda Virgen de las Huertas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio que se indica en la documentación gráfica que obra en el expediente. Dicha duración tendrá una duración máxima de dos años y quedará extinguida con la aprobación definitiva del planeamiento.

Polígono 58020, parcelas 08-09-12-13-14-15-10-11.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 7 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

10478 Anuncio subasta para la venta de cuatro inmuebles ubicados en la U.E.I. Barrio San Roque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la «venta de cuatro inmuebles ubicados en la U.E.I. Barrio de San Roque de Molina de Segura», conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato la venta de los siguientes inmuebles:

-40,70% proindiviso de solar sito en la calle Atenza, en la localidad Molina de Segura (Murcia), parcela C del Proyecto de reparcelación U.E.I. Barrio San Roque, que linda, Norte, zona verde; Sur, calle Atenza; Este, Plaza de San Roque y Oeste, otros propietarios:

-Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Part.
C	E=366,00 P=188,00	366,00 188,00	0,033

Nota: E=Edificable en planta piso.

P=Edificable en planta baja.

-Se valora técnicamente en 4.960.340 pesetas.

-50% proindiviso de solar sito en la calle de nueva creación, en la localidad Molina de Segura (Murcia), parcela A-6 del proyecto de reparcelación U.E. I Barrio San Roque, que linda, Norte, parcela A-3 A-6; Sur, Juan Villagordo Espinosa y Francisca Conesa Meseguer; Este, Juan Villagordo Espinosa y Francisca Conesa Meseguer y Oeste, calle de Nueva Creación:

-Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Part.
A-6	E=143,00 P=146,00	572,00 146,00	0,042

Nota: E=Edificable en planta piso.

P=Edificable en planta baja.

-Se valora técnicamente en 7.898.000 pesetas.

-Solar sito en la calle de nueva creación, en la localidad Molina de Segura (Murcia), parcela A-3 A-8 del proyecto de reparcelación U.E. I Barrio San Roque, que linda, Norte, Antonia Campillo Pérez y calle de nueva creación; Sur, Heredamiento de Regantes; Este, varios propietarios y Oeste, calle de Nueva Creación:

-Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Part.
A-3	E=345,45	1.381,80	0,109
A-8	P=435,20	435,20	

Nota: E=Edificable en planta piso.

P=Edificable en planta baja.

-Se valora técnicamente en 39.974.000 pesetas.

-Solar sito en la calle de nueva creación, en la localidad Molina de Segura (Murcia), parcela B del proyecto de reparcelación U.E. I Barrio San Roque, que linda, Norte, calle de nueva creación; Sur, zona verde; Este, calle de nueva creación y Oeste, calle de nueva creación:

-Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Part.
B	E=1.300 P=1.300 S=1.429	2.600,00 1.300,00	0,244

Nota: E=Edificable en planta piso.

P=Edificable en planta baja.

S=Ocupación en planta sótano.

-Se valora técnicamente en 85.800.000 pesetas.

II. Tipo de licitación. El tipo de licitación para cada una de las parcelas será el de valoración técnica que figura asignado a cada uno de ellas, que podrá ser mejorado al alza.

III. Ingreso. El ingreso del precio del remate se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

IV. Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

V. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Presentación de proposiciones. Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de 8,00 a las 14,00 horas (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

VIII. Apertura de proposiciones. La apertura del sobre B «documentación», tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en sesión no pública. La apertura del Sobre A «proposición económica», tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, en sesión pública (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

IX. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas.

Molina de Segura a 14 de julio de 1998.—El Alcalde.

Murcia

10485 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 548/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «ADQUISICIÓN DE RODENTICIDAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURCIA» cuyas cantidades y características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por esta Administración, efectuándose la entrega del 50% del producto a la firma del contrato, y el resto aproximadamente a los seis meses de ésta, antes del día 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.688.000 pesetas.

Los licitadores deberán ofertar la totalidad de los productos señalados en el Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 73.760 pesetas.

Definitiva: 147.520 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la

publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

10258 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobada dicha Ordenanza de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles:

1. Será objeto del precio público la prestación del servicio de escuelas infantiles, en cualquiera de los centros que gestiona el Patronato.

2. Concepto. Viene determinado por la prestación de los servicios educativos y de comedor, devengándose el precio desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes.

3. Obligados al pago. Vendrán obligados al pago del precio público los padres de los niños que estén en situación de alta en cualquiera de los establecimientos que gestione el Patronato, y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

4. La base del cálculo. Se determinará dividiendo los ingresos netos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos se considera unidad familiar la formada por las personas que conviven en el hogar, con parentesco en primer grado de consanguinidad de cualquiera de los cónyuges, excluyéndose los hijos capaces mayores de 18 años.

5. Cuantía. La cuantía del precio regulado por estas normas serán fijadas en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas.

6. La situación económica y familiar fuente de cálculo, se acreditará mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último año de las obligadas a realizarla, o en su defecto, mediante declaración jurada del interesado, haciendo constar la no presentación de la mencionada declaración de I.R.P.F. y las cantidades que perciben mensualmente por cualquier concepto (pensiones, ayudas por hijos, prestaciones, etc.). Deberá justificar posteriormente mediante certificado de la Delegación de Hacienda, en el que se acredite la no presentación de la Declaración de la Renta por insuficiencia de recursos. La convivencia se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento.

No obstante, el Patronato se reserva el derecho a decidir a otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

7. El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de servicios, durante dos meses, producirá la baja automática del

niño en el centro en que se encuentra inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Patronato, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Patronato podrá dar de Baja de Comedor en los casos que corresponda.

8. La baja voluntaria. Deberá comunicarse por escrito al Centro, a la administración del Patronato o en registro municipal, con una antelación mínima de siete días antes del mes al que tenga que surtir efectos. La falta de asistencia durante un mes o reiterativa, sin motivos justificados, dará lugar a la baja definitiva.

9. Vigencia. La presente normativa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1998, continuando su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Anexo

A) Por el servicio educativo:

Renta per cápita anual	Cuota pesetas/mes
De 0 a 275.000	3.000 Ptas.
De 275.001 a 425.000	5.000 Ptas.
De 425.001 a 600.000	7.370 Ptas.
De 600.001 en adelante	9.000 Ptas.

En septiembre si comienza el curso el día 15 y cuando un alumno cause alta a partir del día 15 del mes la cuota será la mitad de la correspondiente.

B) Por el servicio de comedor:

Cuota del servicio de comedor: 7.900 pesetas.

En septiembre si comienza el curso el día 15, el mes de diciembre, el mes que coincida con las Fiestas de Primavera y en los casos que cause alta o baja 15 días del mes, la cuota será de 4.600 pesetas.

C) Cuota reducida:

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar sea inferior a 150.000 pesetas, el obligado al pago podrá solicitar la cuota reducida, debiendo aportar la documentación que el Patronato establece para este caso, siendo esta documentación acreditativa de la situación económica-familiar.

Cuota reducida para el Servicio Educativo y de Comedor:

Renta per cápita anual	Cuota pesetas
De 0 a 150.000 Ptas.	1.200 Ptas. de Servicio Educativo
De 0 a 150.000 Ptas.	1.200 Ptas. de Servicio de Comedor.

La cuota de 1.200 pesetas no tiene ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 3.675 pesetas, devengable en el acto de la inscripción. El alumno no podrá estar inscrito en más de un centro gestionado por el Patronato, debiendo en su caso renunciar al resto de las inscripciones.

E) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de servicio educativo que le corresponda, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a 3.000 pesetas.

F) Las cuotas se deteminarán para cada curso por la situación económica familiar en el acto de la inscripción, no alterándose durante el curso escolar por modificaciones de dicha situación. La no presentación de la documentación que acredite la situación económica familiar dará lugar a la imposición de la cuota máxima.

Murcia, 6 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Murcia

10484 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. número: 595/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «CENTRO POLIVALENTE (2.ª FASE) EN CASILLAS. MURCIA».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Casillas.

Plazo de ejecución: SIETE MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (24.200.000 pesetas).

5. Garantías.

Definitiva: 968.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

10481 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expte. número: 593/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «CENTRO CULTURAL INTEGRAL EN LA RAYA (2.ª FASE). MURCIA».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: La Raya.

Plazo de ejecución: SIETE MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTIDÓS MILLONES DE PESETAS (22.000.000 de pesetas).

5. Garantías.

Definitiva: 880.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. número: 585/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DEL CENTRO CULTURAL EN SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)».

Lugar de ejecución: Santiago y Zaraiche.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 130.000 pesetas.

Definitiva: 260.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

10461 Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación del Polígono 4.1 del P.P. CR-3 y de la relación de beneficiarios con derecho a la entrega de nueva vivienda en el citado polígono. (Gestión-Compensación 0906GC98).

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 4.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, así como la relación de beneficiarios con derecho a la entrega de nueva vivienda en el citado polígono.

Murcia

10480 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 25 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

10483 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. número: 591/98

2.-Objeto del contrato.

Descripción: «ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE FIESTAS (1.ª FASE) EN «ORILLA DEL AZARBE», EL ESPARRAGAL (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: El Esparragal.

Plazo de ejecución: DOS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.085.000 pesetas.

5.-Garantías.

Provisional: 161.700 pesetas.
Definitiva: 323.400 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 MURCIA
Teléfono: 22 19 33
Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las DIEZ HORAS.

10.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse

reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

10482 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. número: 592/98

2.-Objeto del contrato.

Descripción: «CENTRO CULTURAL INTEGRAL 1.ª FASE EN BARQUEROS (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Barqueros.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.800.000 pesetas.

5.-Garantías.

Provisional: 396.000 pesetas.
Definitiva: 792.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004-MURCIA
Teléfono: 22 19 33
Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las DIEZ HORAS.

10.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.